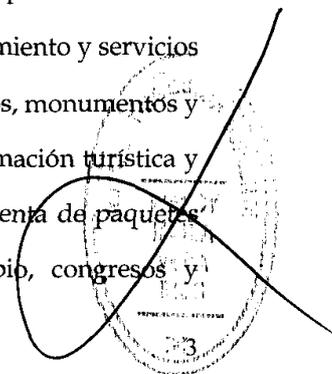
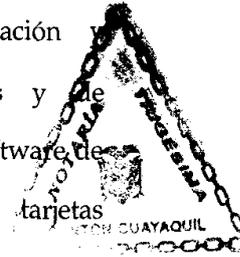


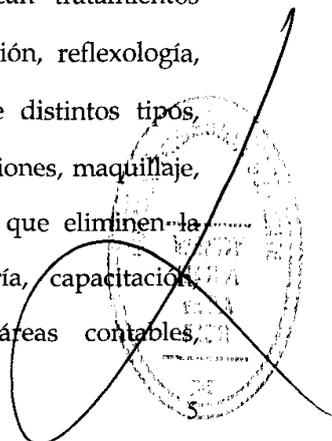
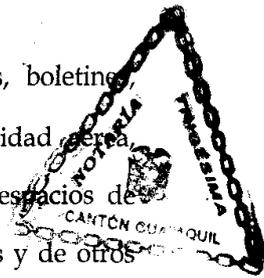
1 constituyen, las siguientes personas: a) El señor CARLOS IVAN PAREDES
2 VELEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,
3 ejecutivo, residente en ésta ciudad; y, b) La señorita MÓNICA MARÍA LUNA
4 MENDIETA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de
5 edad, ejecutiva, residente en ésta ciudad.- CLÁUSULA SEGUNDA: Los
6 accionistas fundadores de la compañía han acordado adoptar, para el gobierno
7 y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE
8 ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A. S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:
9 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.-
10 ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denomina
11 ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A., y se rige por las leyes del Ecuador, el
12 presente estatuto y demás normas que le son aplicables. ARTÍCULO
13 SEGUNDO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social los siguientes:
14 UNO) Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de
15 bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas
16 tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.-
17 DOS) Importación, exportación, distribución, comercialización, fiscalización,
18 fabricación, intermediación, reparaciones y mantenimiento de toda equipos y
19 suministros informáticos, sus repuestos, partes y piezas de electrónica en general,
20 tales como computadoras, impresoras, escáner, tintas, tóner; así también se
21 dedicará al desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para
22 conexiones electrónicas y de internet; toda clase de sistemas, programas y
23 aplicaciones (de transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado y de
24 seguridad), en general se dedicará a la importación, comercialización,
25 representación y distribución de toda clase de productos informáticos
26 disponibles y por disponerse tales como software, componentes de hardware y
27 sus suministros; al desarrollo de software para servicios administrativos; b.
28 Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de

1 procesos apoyados con tecnología; y c. Importación, exportación y
2 comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de
3 telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de
4 comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas
5 prepago, tarjetas de activación y cabina y todos los productos y/o accesorios
6 relacionados con la comunicación fija, móvil, nacional e internacional), sus
7 partes, piezas y repuestos. Podrá prestar el servicio de representación y venta
8 de toda clase de servicios telefónicos y de internet.- TRES) Prestará el servicio de
9 televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento de
10 toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro onda, sistemas
11 de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnologías de
12 transferencias de información, decodificadores de señales de televisión digital,
13 sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de
14 conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico,
15 suministro de baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de
16 telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios,
17 productos, equipos y accesorios de transmisión de datos de alta velocidad
18 satelital, tales como documentos y afines por la web y/o internet.-CUATRO)
19 Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: a) La organización,
20 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como
21 tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, alojamiento), ajustado o
22 proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados
23 dentro y fuera del territorio nacional; b) Alquiler de útiles y equipos destinados a
24 la práctica de turismo; c) Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios
25 turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y
26 áreas protegidas en el país y en el exterior; d) Entrega de información turística y
27 difusión de material de propaganda; e) Intermediación en la venta de paquetes
28 turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y



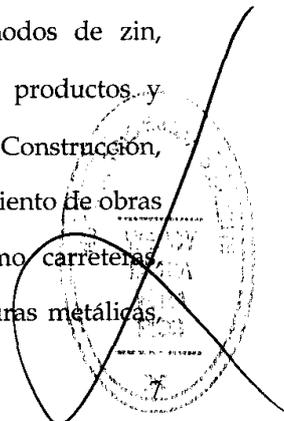
1 convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
2 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
3 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
4 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de recreación.- **CINCO)**
5 Importación, exportación, distribución, provisión, compra, venta consignación,
6 representación alquiler, fabricación, industrialización, asesoría, consultoría,
7 planificación, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje de
8 toda clase de equipos, productos, materiales, partes, piezas, repuestos y
9 accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua, acondicionadores y
10 purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis, filtros,
11 calentadores, surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de refrigeración,
12 congelación y toda clase de generadores eléctricos.- **SEIS)** Renta y/o alquiler de
13 todas clase de vehículos sin chofer.- **SIETE)** Elaboración, impresión, edición,
14 distribución y comercialización de todo tipo de periódicos, revistas, folletos,
15 cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro medio por el cual se puedan anunciar
16 noticias, servicios y productos, pudiendo de igual forma brindar el servicio de
17 imprenta.- **OCHO)** Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber
18 y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios (postales y couriers).-
19 Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros
20 de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud,
21 farmacias, y droguerías.- **NUEVE)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros
22 y/o asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración,
23 permuta, mandato, avalúo, agenciamiento, lotización, fraccionamiento,
24 explotación, restauración, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
25 urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos al Régimen de
26 Propiedad Horizontal.- **DIEZ) a.** Prestará servicios de agencia de publicidad y
27 todo lo relacionado con su actividad; **b.** Brindará asesoría y capacitación en
28 marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o internet; **c.** Realizará

1 actividades de publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines,
2 decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea,
3 distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de
4 publicidad; **d.** Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros
5 materiales de publicidad comercial.- **ONCE**) Importación, exportación,
6 distribución, comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda
7 clase de artes gráficas y diseños (credenciales, carnets, imágenes digitales
8 láser, tarjetas, carpetas, logos y todo tipo de impresiones en plásticos PVC),
9 artículos de soportes de credenciales tales como sujetadores, collarines, vinchas,
10 clips y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios que
11 permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería
12 publicitaria, gigantografías, gráficas, fotografías publicitarias comerciales de
13 televisión, radio, prensa, de imagen corporativa, personas naturales e
14 institucionales, señalizadores, brochure de empresas, instituciones y personas
15 naturales.- **DOCE**) Asesoría, información y capacitación de imagen personal
16 pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase
17 de servicios estéticos tales como servicios de peluquería, barbería, salones de
18 belleza, spa y saunas. De igual forma se dedicará a la comercialización de toda
19 clase de productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos
20 relacionados con éstas actividades.- **TRECE**) Instalación, administración y
21 mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud,
22 dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos
23 cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología,
24 yoga, aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos,
25 limpiezas faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje,
26 tratamientos anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la
27 retención de líquidos y edemas.- **CATORCE**) **a.** Asesoría, capacitación,
28 información, consultoría, planificación y auditoría en áreas contables,



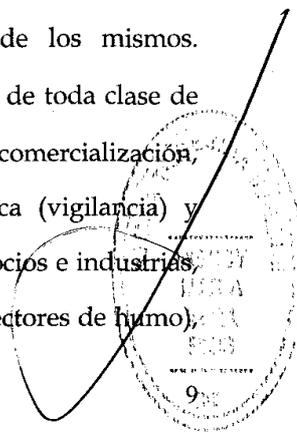
1 comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos; b.
2 Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la
3 organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; y c.
4 Asesoramiento, capacitación, análisis, planificación y estudio en las áreas
5 jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica, todo
6 tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, calidad y de
7 recursos humanos.- **QUINCE)** Importación, exportación, distribución, compra,
8 venta, explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e
9 intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles
10 (sólidos, líquidos, gaseosos y fósiles), biocombustibles, lubricantes, productos
11 ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial,
12 comercial y química, de igual forma se dedicará a la instalación, mantenimiento y
13 comercialización de equipos y productos destinados para la instalación de gas
14 vehicular.- **DIECISEIS)** Importación, exportación, distribución, comercialización
15 de todo tipo de gases industriales, farmacéuticos y medicinales tales como
16 oxígeno, acetileno, argón, dióxido de carbono, CO₂, mix, mezcla entre otros y
17 relacionados entre sí.- **DIECISIETE)** Compra, venta, importación, exportación,
18 distribución, permuta, consignación, de toda clase de material de reciclado y
19 desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y
20 residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado,
21 exportación, comercialización y transformación.- **DIECIOCHO)** Diseño,
22 construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes (urbanas y rurales),
23 jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler
24 de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de ensamblado,
25 instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual forma se
26 dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución,
27 intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas,
28 árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería.-

1 **DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda
2 clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora,
3 lavavajillas, refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega,
4 armario climatizado para vino, campana extractora, campana, secadora,
5 secarropas, calentador, calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de
6 climatización, ventilación, bodega climatizada, línea marrón (Televisor,
7 reproductor de audio, reproductor de vídeo, cadena de música, Reproductor de
8 DVD, cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de
9 electrodomésticos.- **VEINTE)** Producción, elaboración, distribución, importación,
10 exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo
11 tipo de prendas de vestir, (atuendos e indumentaria), ropas nuevas de diversos
12 materiales, tejidos, textiles e hilados, toda clase de complementos y accesorios
13 de vestimenta, calzado, máquinas, equipos y productos para la confección,
14 limpieza, desinfección, mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de
15 electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo,
16 maquería, materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos
17 conexos en la rama de la joyería, accesorios, productos de cuero, pieles,
18 productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, toda clase de
19 materiales, productos, accesorios y herramientas de ferretería (tubos, cañerías de
20 coopernickel, de bronce y de hierro fundido, válvulas bridadas de hierro y
21 bronce, perfiles huecos sin costura y con costura de hierro y acero, electrodos,
22 varillas de plata y bronce, toda clase de acero, grilletes, cable de acero
23 antigiratorio, templadores, cadena de acero y galvanizada, anodos de zin,
24 protección catódica), soldadoras, toda clase de materia prima, productos y
25 subproductos elaborados y manufacturados.- **VEINTIUNO)** Construcción,
26 remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y mantenimiento de obras
27 y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras,
28 puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas.



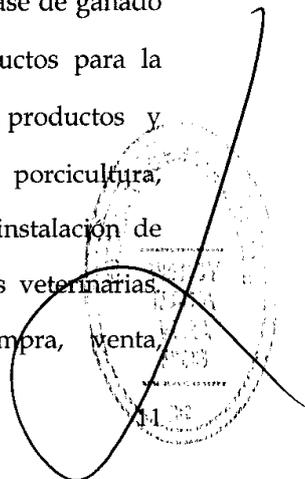
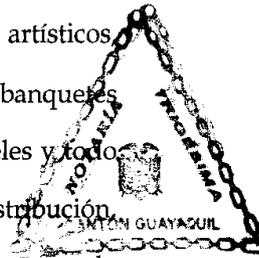
1 así como de toda clase de obras civiles tales como edificios industriales y no
2 industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes, viviendas,
3 condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales y/o
4 recreativos, de culto, de esparcimiento, así mismo, podrá dedicarse a brindar
5 servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de
6 obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y
7 demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmecánica y en general
8 todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción,
9 estudio, movimiento, preparación de suelo, traslado y acarreo de materiales.
10 Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería civil, tales
11 como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural,
12 presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos
13 de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, tales como limpieza,
14 remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de
15 rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de
16 todo tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de
17 agua potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos
18 de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo
19 de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
20 públicos, privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o
21 vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro
22 y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales,
23 máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería y en
24 general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio,
25 hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus
26 acabados y de decoración. **VEINTIDOS)** Importación, exportación,
27 comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento,
28 instalación, asesoría, servicio postventa y atención al cliente de sistemas

1 electrónicos, equipos, accesorios y suministros de seguridad. **VEINTITRE**
2 Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta, arrendamiento,
3 agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización,
4 alquiler, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e
5 intermediación de todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos
6 automotores, grúas, equipos, partes, repuestos, accesorios, carrocerías, aplicables
7 a todo tipo de vehículo. Así como de tricimotos, cuatrimotos, bicicletas,
8 motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo (aéreo,
9 marítimo y terrestre) en el cual se pueda movilizar como, aeronaves,
10 helicópteros, hidroaviones, embarcaciones, autos, tractores, motores, equipos,
11 repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general. **VEINTICUATRO)**
12 Importación, exportación, distribución, compra, venta, corretaje, permuta,
13 arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización,
14 fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación de toda clase
15 de productos de construcción y decoración, productos agrícolas, materias primas,
16 productos elaborados, semielaborados para la agricultura, acuicultura,
17 ganadería, artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y
18 alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros.
19 También brindará el servicio de reforestación de tierra (programas educativos
20 y/o informativos). Fabricación y comercialización de toda clase de tableros
21 aglomerados de partículas. **VEINTICINCO)** Explotación minera en todas sus
22 fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y
23 yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos.
24 **VEINTISEIS)** Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de
25 plagas. **VEINTISIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización,
26 compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y
27 protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias,
28 equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios (detectores de humo),



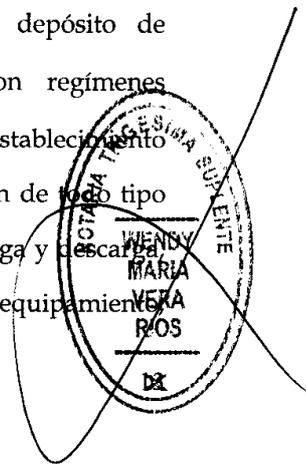
1 enfriamiento de máquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de
2 geo referenciación para vehículos, flotas de transporte terrestre, aérea, fluvial,
3 marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas,
4 personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y señales
5 láser, trajes contra incendio, tanques de masa, toda clase de mangueras,
6 extractores y extintores de fuego así como su recarga. **VEINTIOCHO)**
7 Elaboración, importación, exportación, consignación, distribución, compra, venta,
8 alquiler, comisión y reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e
9 instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos,
10 ópticos (gafas y lentes), farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos,
11 biotecnológicos, industriales, del hogar (cocina, baños, dormitorios). De igual
12 forma se dedicará a la fabricación y comercialización de vitaminas, medicinas,
13 insumos médicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis,
14 utensilios, equipos e insumos de rayos x, productos e implementos y utensilios
15 para bebés. Brindará toda clase de servicios médicos y odontológicos (atención en
16 general, consulta externa e interna y hospitalización), pudiendo instalar y
17 administrar oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de
18 diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, tales
19 como farmacias, y droguerías. **VEINTINUEVE)** Compraventa, comercialización,
20 distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores
21 de la química, petroquímica y biotecnología, así como de productos industriales,
22 equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. **TREINTA)**
23 Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas,
24 Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas,
25 crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **TREINTA Y**
26 **UNO)** Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y
27 demás presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas,
28 deportivas o de talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o

1 boletós de para toda clase de espectáculos sociales, culturales, artísticos
2 deportivos y/o de talentos. Organización de toda clase de eventos y banquetes
3 sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler de mesas, sillas, manteles y todo
4 lo relacionado con estos eventos. Producción, elaboración, distribución,
5 importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con la
6 organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos
7 de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas,
8 guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de
9 recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil.- **TREINTA Y DOS)**
10 Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en
11 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
12 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
13 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión, suministros
14 de alimentos. **TREINTA Y TRES)** Prestará toda clase de servicios auxiliares de
15 tecnología para personas naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría,
16 capacitación, asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de
17 instalaciones de informática, mantenimiento de sistemas, desarrollo de
18 software, servicios de consultoría en comercio exterior, contabilidad.-
19 **TREINTA Y CUATRO)** Explotación agraria y pecuaria en todas sus fases, desde
20 el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la
21 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de
22 flores (floricultura), al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
23 mayor y menor, para lo cual podrá importar ganado y productos para la
24 agricultura y ganadería, animales de granja en general, productos y
25 subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales, porcicultura,
26 avicultura, apicultura. **TREINTA Y CINCO)** Administración e instalación de
27 toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias.
28 **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, venta,



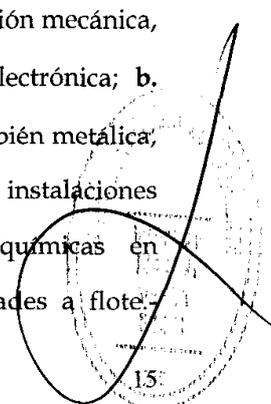
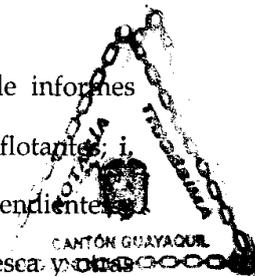
1 distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos
2 para animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia.
3 **TREINTA Y SIETE)** Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la
4 optimización de sus recursos. **TREINTA Y OCHO) a.** Se dedicará a la venta de
5 todo tipo de comidas, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda
6 clase de restaurantes (vegetarianos, buffet, de comida rápida, de alta cocina o
7 gourmet, temáticos y para llevar), bares, discotecas; y **b.** Importación,
8 exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos y
9 lácteos.- **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta, distribución, importación,
10 exportación, asesoría, consultoría administración, fiscalización, agenciamiento,
11 franquiciamiento, representación, instalación, ensamblado, montaje desmontaje,
12 mantenimiento y reparación de toda clase de maquinarias, suministros,
13 materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se
14 utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal,
15 eléctrico, electrónico, electromecánico, informático, comunicaciones,
16 telecomunicaciones, y redes, industrial, seguridad, domótica, mecánico,
17 metalmecánico, salud, alimenticio, comercial, construcción, transportación, así
18 como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para su operación.
19 **CUARENTA)** Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines de
20 infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, universidades,
21 institutos tecnológicos, de educación superior, academias, agencias de modelos,
22 centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e
23 intercambio cultural.- Brindará el servicio de representación de modelos, actores,
24 cantantes, deportistas profesionales y artistas de toda clase, pudiendo instalar y
25 administrar compañías teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio
26 vinculado con éstas actividades.- **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación,
27 mantenimiento, reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de
28 maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por todas las industrias

1 en sus actividades de producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y**
2 **DOS)** Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior,
3 representaciones, custodia, logística internacional asesoramiento,
4 adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de mercancía,
5 elaboración de tarja, tarjalización de mercadería. **CUARENTA Y TRES)**
6 Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la
7 reparación de montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado,
8 elaboración de piezas metálicas. **CUARENTA Y CUATRO)** Prestar a
9 terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales,
10 personas jurídicas, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal
11 efecto, adquirir para sí, facturas, pagarés letras de cambio y demás
12 documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro
13 o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de
14 terceros. **CUARENTA Y CINCO) a.** Prestación de servicios técnicos, de
15 instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos
16 celebrados con las empresas administradoras de los servicios públicos de
17 telefonía; y, **b.** Proporcionar los materiales y suministros para las
18 instalaciones y mantenimiento del servicio público de telefonía. **CUARENTA**
19 **Y SEIS)** Agenciamiento de aduana a nivel nacional o extranjero; concesión
20 para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería
21 para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda
22 clase de mercaderías de importación y exportación o cualquier otro tipo de
23 embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de
24 mercaderías; realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes
25 especiales, particulares o de excepción.- **CUARENTA Y SIETE)** Establecimiento
26 de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo
27 de servicios portuarios, tales como: estiba y desestiba a bordo, carga y descarga
28 depósito y almacenamiento, tarja; construcción adquisición, equipamiento



1 manejo integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, sea en
2 concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamento de barcos y operación de
3 buques.- **CUARENTA Y OCHO) a.** Prestará todo tipo de servicios profesionales
4 relacionados con la ingeniería naval, comercial, industrial, mecánica, civil,
5 geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos, de igual forma
6 prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de
7 calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a
8 actividades pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques
9 mercantes y todas las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a
10 la investigación oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y
11 perforación hidrocarburífera; **b.** Realizará diseños, cálculos y elaboración de
12 planos de todos los detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o
13 modificación de cualquier equipo o artefacto flotante, sean estos
14 autopropulsados o sin propulsión; **c.** Elaboración de proyectos sobre
15 dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el transporte marítimo como
16 para la explotación de recursos ictiológicos; **d.** Planificación, control y
17 supervisión de programas de mantenimiento de naves y toma de decisiones
18 sobre reparaciones y modificaciones de los cascos y superestructuras de las
19 naves; **e.** Prestará el servicio de dirección, organización, ejecución, inspección,
20 control de calidad, fiscalización y mantenimiento de todo tipo de astilleros,
21 varaderos, diques, muelles, factorías navales y demás instalaciones que
22 comprendan la infraestructura esencial para la implementación de la industria
23 naval; **f.** Podrá elaborar informes sobre avalúos, peritajes e inspecciones
24 marítimas en general para las sociedades clasificadoras, instituciones públicas o
25 privadas o armadores independientes, concerniente al casco, superestructura y
26 equipamiento de naves; **g.** Se dedicará a la investigación de nuevas
27 concepciones de buques que puedan hacer más rentables las inversiones de los
28 capitales en el ámbito marítimo, con ayuda tecnológica e informática; **h.**

1 Realizará pruebas de ensayos no destructivos con elaboración de informes
2 técnicos en toda construcción o reparación de naves o artefactos flotantes;
3 Brindará asesoría en asuntos de ingeniería naval, a armadores independientes,
4 empresas nacionales o extranjeras, relacionado a la navegación, pesca y otras
5 actividades del ámbito marítimo, esto comprende cualquier labor que por su
6 carácter o por los conocimientos especiales, su ejecución requiera de un
7 ingeniero naval.- **CUARENTA Y NUEVE)** a. Brindará asesoría de proyectos
8 navales, industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y de rentabilidad
9 en general, con estudios de prefactibilidad y factibilidad; b. Administración,
10 control y planificación de proyectos en general; c. Asesoría especializada en
11 todas las áreas de ingenierías, técnicas y financieras; y d. Asesoría en
12 rentabilidad de proyectos en general. **CINCUENTA)** a. Gestión y operación
13 portuaria; b. Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros,
14 así como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento,
15 refrigeración y empaque; c. Prestará servicios de salvataje en varamientos,
16 encalladura, incendios; d. Prestará servicios de remolque de Naves; e. Proveer
17 servicio de transporte marítimo y fluvial; f. Prestación de servicios portuarios
18 en general tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estibas,
19 avituallamientos de buques, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación
20 documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
21 gastos de escala en puertos ecuatorianos y aduaneros en general; g. Fletamento
22 y operación de buques.- **CINCUENTA Y UNO)** a. Prestará toda clase de
23 servicios e instalaciones, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica,
24 metalmecánica, hidráulica, neumática, industrial, eléctrica y electrónica; b.
25 Prestará el servicio de refrigeración, carpintería pudiendo ser también metálica,
26 soldadura, pintura, gasfitería y todo servicio de taller necesario en instalaciones
27 de plantas industriales, petroleras, hidrocarburíferas, petroquímicas en
28 plataformas, buques, artefactos flotantes y toda clase de unidades a flote.-



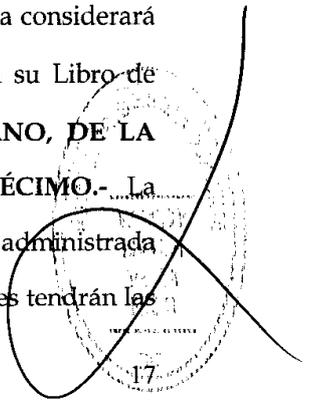
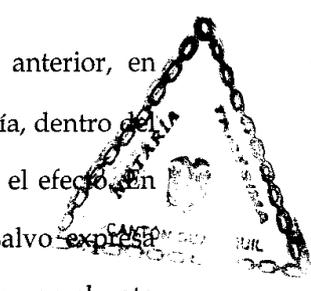
1 **CINCUENTA Y DOS)** Podrá realizar trabajos de recubrimiento con tela de
2 asbesto o fibra mineral.- Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir
3 derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y
4 subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos
5 que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en
6 constituciones de compañías de comercio.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
7 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
8 ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la
9 provincia del Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas
10 en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los
11 requisitos y formalidades exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:**
12 El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de
13 la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta
15 General de Accionistas. Sin embargo, la compañía podrá disolverse antes de la
16 expiración del plazo fijado si así lo acordaren por unanimidad todos los
17 accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente conjuntamente con el
18 Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la liquidación de la
19 compañía, en su caso.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE**
20 **LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:** El
21 capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA;** por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y
23 emitir acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.-
24 **ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO:** El **CAPITAL SUSCRITO** es de
25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y
26 estará dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un
27 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
28 acciones son indivisibles y estarán numeradas de la cero cero uno a la

1 ochocientas inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No obstante lo anterior, en
2 cualquier tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía, dentro de
3 cupo autorizado, cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto, en
4 caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa
5 resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto
6 unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en
7 primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes
8 podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si
9 así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se
10 ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones.

11 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor
12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, estarán
13 representadas en títulos o certificados provisionales que se emitirán para el
14 efecto. Los títulos o los certificados provisionales estarán autorizados con las
15 firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que
16 determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.- En
17 caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
18 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo

19 del extraviado, sustraído o inutilizado. **ARTÍCULO NOVENO.-** Cada acción
20 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones
21 de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
22 derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de
23 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará
24 como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de
25 Acciones y Accionistas. **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA**

26 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-** **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La
27 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada
28 por el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las



1 atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala.

2 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA**

3 **COMPAÑÍA:** La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente

4 General y del Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones

5 así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del

6 concurso de ningún otro funcionario. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA**

7 **GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Junta General,

8 formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta

9 autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los

10 accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y

11 empleados de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**

12 **CONVOCATORIAS:** Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General,

13 se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General,

14 o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y

15 los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para

16 las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa

17 de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS**

18 **JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los dos artículos

19 precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará

20 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para

21 tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la

22 totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten, por unanimidad,

23 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a

24 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de

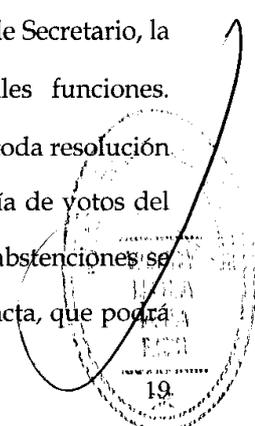
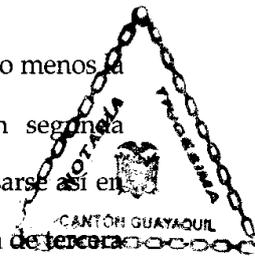
25 Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser

26 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas,

27 bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no

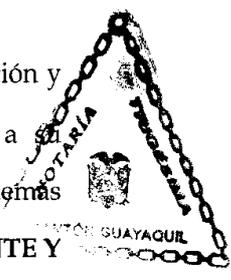
28 podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera

1 convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos
2 mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda
3 convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en
4 la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera
5 convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el
6 quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá
7 formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o
8 quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los accionistas
9 pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas,
10 mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía,
11 pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta
12 representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General Ordinaria
13 de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro
14 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha
15 reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día,
16 los asuntos especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente
17 Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier
18 época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes
19 hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas
20 que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la
22 Compañía y, el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia
23 del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la
24 persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.
25 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución
26 de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del
27 capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se levantará un acta, que podrá



1 aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las
2 Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas móviles, escritas a máquina,
3 foliadas y rubricadas por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-**
4 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Son
5 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar al Presidente,
6 Gerente General y al Comisario de la Compañía. b) Aceptar las renunciaciones
7 excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime
8 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos
9 funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare
10 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
11 Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su
12 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
13 utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la
14 formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser
15 menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de
16 libre disposición; g) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución
17 del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la
18 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la
19 escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán
20 sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las
21 solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las
22 disposiciones reglamentarias aplicables; h) Conocer y resolver sobre los
23 aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del
24 autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se
25 someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías,
26 pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; i)
27 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la
28 amortización de acciones; j) Interpretar el presente Estatuto en última instancia y

1 en forma obligatoria y para todos los accionistas y órganos de administración y
2 fiscalización; k) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
3 consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y, l) Las demás
4 atribuciones permitidas por la Ley. **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y**



5 **DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El

6 Presidente de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos
7 por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE:** El

9 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer de

10 manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación

11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejecutar los actos y celebrar los

12 contratos por los que la compañía adquiriera derechos o contraiga obligaciones;

13 c) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir,

14 conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las

15 Actas de las respectivas sesiones; d) Convocar a las sesiones de Junta General de

16 Accionistas; e) Firmar los Títulos o Certificados de acciones, conjuntamente con

17 el Gerente General o quien lo subroge; y f) Las demás atribuciones establecidas

18 en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

19 **TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la

20 administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera

21 individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal,

22 judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su

23 personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales

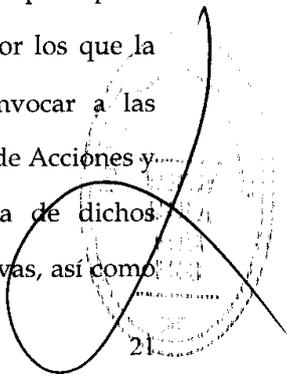
24 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la

25 compañía adquiriera derechos o contraiga obligaciones; b) Convocar a las

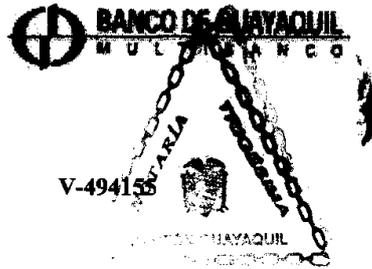
26 sesiones de Junta General de Accionistas; c) Autorizar en el Libro de Acciones y

27 Accionistas de la compañía, con la sola firma de cualquiera de dichos

28 funcionarios, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como



1 también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las
2 mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales
3 sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las
4 mismas; d) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; e) Llevar los libros
5 sociales correspondientes; y f) Los demás que le confieran la ley y estos
6 Estatutos Sociales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** No obstante lo
7 dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero, ni el
8 Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes
9 inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en
10 otras sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el
11 Presidente ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la
12 compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En caso de término o
13 vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente
14 General, continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser
15 legalmente reemplazados.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO:**
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas nombrará
17 un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la compañía, y durará un
18 año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la
19 sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la compañía y
20 sus comprobantes, así como informar anualmente a la Junta General de
21 Accionistas acerca de la situación económica de la sociedad y, en especial, sobre
22 las operaciones realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual que
23 sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba
24 presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad
25 con estos Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo
26 dispuesto en la ley para que se haga la designación del correspondiente
27 sustituto.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se



Guayaquil, 21 de Junio del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

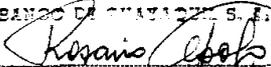
De mis consideraciones

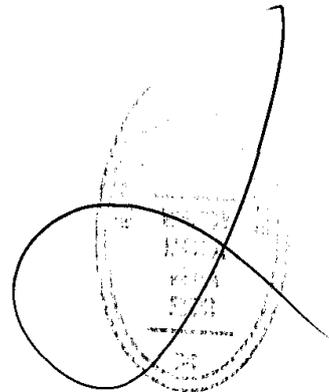
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PAREDES VELEZ CARLOS IVAN	\$ 100.00
LUNA MENDIETA MONICA MARIA	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



1 formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que acoje
2 cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la

3 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE**

4 **UTILIDADES:** Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias
5 del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones

6 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras
7 que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de

8 utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
9 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y

10 uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**

11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos
12 previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta

13 General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuarán como tales, en
14 forma conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía o, quienes

15 hicieren sus veces. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En caso de duda sobre algún
16 punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de

17 disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta
18 General.- **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).- CLÁUSULA TERCERA:**

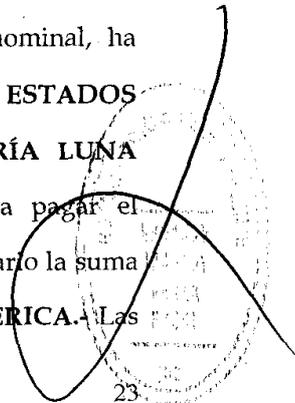
19 **DECLARACIONES:** Los comparecientes, en calidad de accionistas fundadores,
20 declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y

21 es pagadero en numerario, en la forma que se detalla a continuación: a) El
22 señor **CARLOS IVAN PAREDES VELEZ** ha suscrito **CUATROCIENTAS**

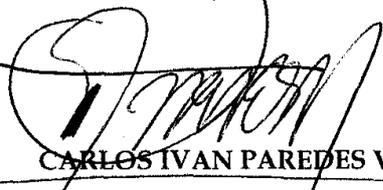
23 acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha
24 entregado en numerario la suma de **CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS**

25 **UNIDOS DE AMÉRICA;** y, b) La señorita **MONICA MARÍA LUNA**
26 **MENDIETA** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones y, para pagar el

27 veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma
28 de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las



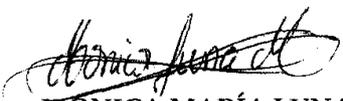
1 entregas o aportes en dinero, equivalentes al veinticinco por ciento del capital
2 social, constan en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital,
3 extendido por el BANCO DE GUAYAQUIL que se agrega para que forme parte
4 integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones suscritas es
5 pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
6 escritura pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señorita Notaria,
7 todo lo demás que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de esta
8 escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que las
9 **Abogadas Hemplen Lorena Barahona Zambrano y/o Magali Moncerrate Joza**
10 **Vélez**, quedan autorizadas para obtener su aprobación e inscripción en el
11 Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se contrata. Firma)
12 **ABOGADA HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO**, registro
13 número cero nueve - dos mil once - ciento cincuenta y dos, del foro de
14 **abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Tanto la minuta como los documentos
15 habilitantes quedan agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y
16 yo la Notaria la elevo a Escritura Pública. Leída íntegramente esta escritura a
17 por mí, la Notaria, los otorgantes se afirman, ratifican y firman conmigo en
18 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

19 
20
21 **CARLOS IVAN PAREDES VELEZ**

22 **C.C. N° 091724379-2**

23 **C.V. N° 234 - 0008**

24

25 
26 **MONICA MARÍA LUNA MENDIETA**

27 **C.C. N° 0922002134**

28 **C.V. N° 077 - 0003**



Se otorgó ante mi ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS, SUPLENTE DEL
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
TRIGÈSIMO DE ÈSTE CANTÒN y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA

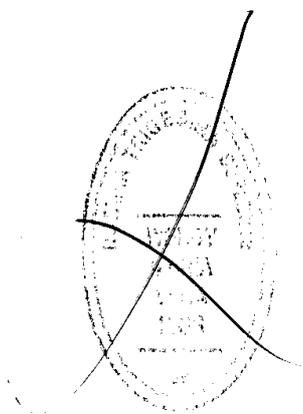


CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.,

la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy".

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÈSIMA SUPLENTE



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.**, celebrada ante **LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN** con fecha **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.G.12.0004520**, emitida el **QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, por el Especialista Jurídico, **ABOGADO EFREN ROCA SOSA**, quedando anotado **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 21 de Agosto del 2012.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO / CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.388
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004520, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **15 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.**, de fojas **86.593 a 86.622**, Registro Mercantil número **15.044**.

ORDEN: 46388



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Agosto de 2012

\$26.50

REVISADO POR

Nº 341992

MP, ICM, 99



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0021882

Guayaquil, 20 SEP 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL